DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.785 | Miércoles 21 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1833867

EXTRACTO

ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, certifica que: Por escritura pública de fecha 13 de Octubre de 2020, repertorio número 19.863-2020, ante mí, LVXO DEL ECUADOR CIA. LTDA., Sociedad de Responsabilidad Limitada de Ecuador, Rol único tributario número 59.295.580-6, y JUAN SEBASTIAN CRESPO ANDRADE, ambos domiciliados en Octavio Chacón uno guión diecinueve, Cuenca, Ecuador, constituyeron la Sociedad por Acciones LVXO DE CHILE SpA, de cuyo texto extracto lo siguiente: Razón Social: LVXO de Chile SpA. Objeto. A) La fabricación, importación, exportación y compraventa al por mayor y por menor, de toda clase de artículos de perfumería, cosmética, tocador, artículos de bisutería, lencería y artículos de cuidado personal; B) Brindar soluciones informáticas y tecnológicas; software y hardware, desarrollo, de consultoría informática. C) Elaboración de planos, avalúos y peritajes; para la venta de bienes muebles e inmuebles, D) La producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes, grasas, a base de calcio, sodio y litio. E) La construcción y manejo de canales para redes telefónicas, circuitos para redes telefónicas, instalaciones de redes telefónicas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional; participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras; F) Desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; G) Desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; H) La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; I) La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bio acuáticas; J) La actividad comercial en todas sus formas, pudiendo comprar, vender, dar y tomar en arriendo y administrar bienes raíces de cualquier naturaleza; K) Invertir en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, administrarlos y percibir sus frutos; L) La producción, elaboración, fabricación, importación, exportación y comercialización de artículos y productos de toda clase, y productos publicitarios o regalos publicitarios, y la comercialización, compra y venta de todos estos productos; M) La importación, exportación, compraventa y arriendo de todo tipo de maquinarías, y sus repuestos y accesorios, para la empresa comercializadora, cosmética y otras; O) la importación, exportación y compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, y ferreterías, y relacionados; y P) actividades de outsourcing, de personal, servicios y prestación de servicios de recursos humanos para todo tipo de industrias, retail, y empresas o instituciones que requieran personal y tomar representaciones en Chile o en el extranjero. Para el desarrollo de los objetos mencionados la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, pudiendo concurrir a la constitución y/o participar en toda clase de sociedades, comunidades y asociaciones. Sin perjuicio de lo anterior, será del objeto de la sociedad, todo aquel negocio o actividad acordada por los socios y accionistas, y que no sean contrarios a la ley. Capital. El capital de la Sociedad asciende a la suma de un millón de pesos, dividido en un millón de acciones nominativas, todas de una misma serie y de igual valor, sin valor nominal ni privilegios. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 14 de octubre de 2020.

CVE 1833867

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.